



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF12I00VF	Codi d' Expedient REF/2018/164

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN COOPERACIÓN OSONA SAHARA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROYECTO VACACIONES EN PAZ DEL AÑO 2018

Tona, 18 de octubre de 2018

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. Josep Salom Ges, alcalde del Ayuntamiento de Tona, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 53.1.a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña asistido por el secretario de la corporación, el señor Antoni Fajardo Graupera.

Por otro, el Sr. Juan Canillas Grande, con DNI XXX, como presidente de la Asociación Cooperación Osona Sahara con NIF G66846296 y domicilio social en la calle de la Ramada, 5, 3, de la población de Vic.

ACTÚAN

Cada uno en nombre y representación de las entidades respectivamente mencionadas y, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para este acto.

MANIFIESTAN

- 1.- Que COOO, Cooperación Osona Sahara es una ONG creada con el afán de ayudar al pueblo Saharaui a partir de la difusión del conflicto, y la coordinación de proyectos de ayuda a los campos de refugiados en Tinduf.
- 2.- Que COOO, Cooperación Osona Sahara organiza el proyecto Vacaciones en Paz, que consiste en la acogida de niños de los campos de refugiados saharauis de Tindouf, Argelia. La acogida se lleva a cabo con familias catalanas.
- 3.- Que el municipio de Tona hay 4 familias que acogen a niños del proyecto vacaciones en Paz.
- 4.- Que el Ayuntamiento de Tona coincide plenamente con esta tarea y quiere establecer un marco de colaboración que permita alcanzar los objetivos de ambas entidades en términos de sensibilización con la conservación de la memoria histórica republicana y la prevención del fascismo.
- 5.- Que COOS Cooperación Osona Sahara pide al Ayuntamiento de Tona una ayuda para hacer frente a los gastos derivados del traslado en avión de los niños acogidos.

Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF12I00VF	Codi d' Expedient REF/2018/164

7.- Que este convenio está sometido a lo establecido a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto

Que ambas partes están comprometidas a ejecutar proyectos de sensibilización con jóvenes del municipio con valores de solidaridad y sentido crítico.

Segundo Importe de la subvención

El Ayuntamiento de Tona subvencionará 2 billetes de avión de los niños acogidos en el proyecto Vacaciones en Paz, con la cantidad de 1.375,00 € (mil trescientos setenta y cinco euros), para el ejercicio presupuestario 2018.

Tercero.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del / de la beneficiario / a.

Cuarto.- Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan en la compra de 2 billetes de avión para acoger a niños del proyecto Vacaciones en Paz, entre los días 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Quinto.- Plazo y forma de justificación

El beneficiario deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2019, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF12I00VF	Codi d' Expedient REF/2018/164

Sexto.- Pago

El pago de la totalidad de la subvención se hará a partir de la presentación de la documentación requerida.

Séptimo.- Obligaciones del beneficiario de la subvención

1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logotipo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Se debe colocar en un lugar visible y con unas medidas mínimas de media página.

5.-El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo.- Compatibilidad con otras subvenciones

1.- Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Noveno.- Obligaciones asumidas por las partes firmantes

Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF12I00VF	Codi d' Expedient REF/2018/164

Con el fin de velar por el correcto desarrollo de las actuaciones se creará una comisión técnica de seguimiento integrada por dos representantes de cada organización. En el seno de esta comisión se deberá validar el plan de acción anual, hacer su seguimiento y valoración de los resultados obtenidos. Las reuniones se llevarán a cabo, periódicamente, de acuerdo con las necesidades de las partes y el calendario de actuación previsto.

Décimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Undécimo.- Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado.

Josep Salom y Ges
Alcalde del Ayuntamiento de Tona

Juan Canillas Grande
Presidente de la Asociación Cooperación
Osona Sahara

Antoni Fajardo Graupera
Secretario del Ayuntamiento de Tona